



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS, 03 de Octubre de 2018.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0006063/2018 en el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita la adquisición de una membrana de ósmosis inversa (OI), con destino al Laboratorio de Planta Baja ubicado en el bloque III, de la Universidad Nacional de San Luis y;

CONSIDERANDO:

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 263/2018, de Fecha 25 de Julio de 2018, aprobó la documentación conducente para la contratación solicitada, autorizando a efectuar un llamado a Licitación Privada para su adjudicación.

Que a fs. 35 corren agregadas las invitaciones cursadas a potenciales oferentes, como así también las publicaciones del llamado en las páginas web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que al momento del acto de apertura no se registro ninguna propuesta, conforme se desprende del acta de apertura n° 88/2018 obrante a fs. 39 de las presentes actuaciones.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado a Licitación Privada (Art. 11° inc. c, Decreto n° 1023/01)

Que dada la necesidad de concretar la compra, conforme a la reglamentación vigente, correspondería iniciarse un nuevo trámite licitatorio, por lo que corresponde aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Licitación Privada n° 61/2018, (tercer llamado, 2° llamado Licitación Privada n° 55/2018, 1° llamado Licitación Privada n° 38/2018) con fecha de apertura fijada para el día 31 de Octubre de 2018 a las 11,00 horas, de conformidad con las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto N° 1030/16 y Ordenanza C.S. N° 11/2018.

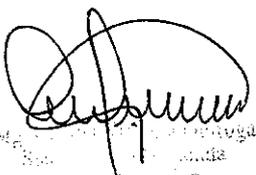
Que el monto estimado a invertir en la contratación asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00).

Que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan de Mejoramiento de la Función I+D+i -convenio MINCYT N° 059/16, aprobado por Resolución SACT N° 018/16- Homologado por Resolución R. N° 1305/16.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto n° 1023/01 y Ordenanza C.S. N° 11/2018.

Que el gasto que demande la adquisición será afectado conforme a la Resolución R. N° 1305/16 (G.P.1090) – Ejercicio 2018.

  
Dr. Félix D. Nicco Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

  
Cde. DECRETARIO  
U.N.S.L.

///

**Cde. DECRETO R. n° 373/2018.**

INTERV.
M.O
E.H.



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

-2-

///

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y declarar fracasado el llamado a Licitación Privada n° 55/2018 de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Administración a efectuar un nuevo llamado a Licitación Privada, con fecha de apertura fijada para el día 31 Octubre de 2018 a las 11.00 horas.

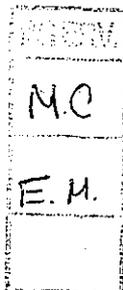
ARTICULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas y Planilla de Especificaciones Técnicas), que obra agregado a fs. 61/82 de las presentes actuaciones para el llamado a Licitación Privada n° 61/2018, con el propósito de adquirir una membrana de ósmosis inversa (OI) destinada a la Facultad de Química Bioquímica y Farmacia de esta Universidad.

ARTICULO 4º: Difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo) y de la Oficina Nacional de Contrataciones; así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00), será afectado conforme a la Resolución R. N° 1305/16 (G.P.1090) – Ejercicio 2018

ARTICULO 6º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

**DECRETO R. n° 373/2018.**



SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.